

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

31 MAR 2023

VISTOS: El Informe N° 129-2023/GRP-402000-402100 de fecha 31 de marzo de 2023, el Proveído de fecha 07 de marzo de 2023 inserto en el Informe N° 78-2023/GRP-GSRMH- 402400, el Informe N° 53-2023/GRP-GSRMH- 402400, el Informe N° 53-2023/GRP-GSRMH- 402400 de fecha 02 de marzo de 2023, el Informe N°252-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 02 de marzo 2023, el Informe N° 012-2023/GSRMH-AMCA de fecha 28 de febrero de 2023, la Carta N° 039-CL/2022-RC de fecha 24 de febrero de 2024, la Resolución Gerencial Subregional N° 094-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 094-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de marzo de 2023, resuelve en su Artículo Primero: **"Tener por CONSENTIDA la ampliación de plazo N. ° 03 para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI - 706 - Tramo: Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas -Naranjito-EMP. Sausal de Quiroz - Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**, teniéndose como nueva fecha de término contractual el 15 de mayo del 2023, debiendo en tal sentido, efectuarse adenda al Contrato N° 025-2022 / GOB.REG.PIURA - GSRMH - G de fecha 14 de octubre de 2022";

Que, con la Carta N° 039-CL/2023-RC de fecha 24 de febrero de 2023 dirigida a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el representante común del CONSORCIO LUMAI (Supervisor de Obra), adjunta Programa de Ejecución de Obra y calendario actualizado por aprobación de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por CONSORCIO VIAL NANGAY (ejecutor de obra) a través de la Carta N°031-2023/CVN/RC/GGMZ de fecha 20 de febrero de 2023, recomendando su aprobación mediante resolución respectiva en los plazos que la Ley y Reglamento lo señale;

Que, mediante el Informe N° 012-2023/GSRMH-AMCA de fecha 28 de febrero de 2023, el Inspector de la Obra Ing. Alex Martin Castro Aldana comunica a la Sub Dirección de la División de Obras que con la Carta N°031-2023/CVN/RC/GGMZ de fecha 20 de febrero de 2023, el representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO VIAL NANGAY (ejecutor de obra), amparándose en el Art. 85 del Reglamento del procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, alcanza al consultor CONSORCIO LUMAI encargado de la supervisión de la obra, la Actualización N° 01 del Programa de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de Obra;

Que, a través del Informe N°252-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 02 de marzo 2023, la Sub Dirección de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura el Calendario Valorizado Actualizado, Cronograma Gantt de obra Actualizado y el Cronograma PERT - CPM Actualizado de la Obra por Ampliación de Plazo N° 03 consentida; los cuales han sido revisados por el jefe de Supervisión, dándole la conformidad a los documentos presentados por la empresa contratista CONSORCIO VIAL NANGAY;

Que, la Dirección Sub Regional de Infraestructura comunica al despacho del Gerente Sub Regional mediante el Informe N° 53-2023/GRP-GSRMH- 402400 de fecha 02 de marzo de 2023 que "contando con la conformidad emitida por el Supervisor de obra y el Sub Director de Obras, esta Dirección hace suyo el Informe N°252-2023/ GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 02 de marzo 2023 y recomienda aprobación de calendario y programación de CPM modificado por Ampliación de Plazo N ° 03 mediante acto resolutivo; es así que mediante el Proveído de fecha 09 de marzo de 2023 inserto en el Informe N°

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

13 1 MAR 2023

Chulucanas

53-2023/GRP-GSRMH- 402400, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal remite el expediente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura para que anexe la Resolución Gerencial Sub Regional N° 094-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de marzo de 2023;

Que, la Dirección Sub Regional de Infraestructura comunica al despacho del Gerente Sub Regional mediante el Informe N° 78-2023/GRP-GSRMH- 402400 de fecha 27 de marzo de 2023, que habiéndose revisado la Resolución Gerencial Sub Regional N° 094-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de marzo de 2023, resuelve en su Artículo Primero: **"Tener por CONSENTIDA la ampliación de plazo N.º 03 para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI - 706 - Tramo: Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas -Naranjito-EMP. Sausal de Quiroz - Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**, esta dirección recomienda la aprobación de calendario y programación de CPM modificado por Ampliación de Plazo N° 03;

Que, a través del Proveído de fecha 07 de marzo de 2023 inserto en el Informe N° 78-2023/GRP-GSRMH- 402400, el Gerente Sub Regional deriva el expediente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su conocimiento y atención;

Que, mediante, Informe N° 129-2023/GRP-402000-402100 de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, precisa al despacho del Gerente Sub Regional que estando a lo informado por el Ingeniero Inspector, la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura en aplicación de la normativa antes expuesta la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es **PROCEDENTE** la Aprobación de Calendario Valorizado Actualizado, Cronograma Gantt de obra Actualizado y el Cronograma PERT - CPM Actualizado de la Obra : **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI - 706 - Tramo: Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas -Naranjito-EMP. Sausal de Quiroz - Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**, por Ampliación de Plazo N° 03;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: **"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."**

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 78-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 053-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha de 02 de marzo de 2023, Informe N° 252-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha de 02 de marzo de 2023 y el Informe N° 012-2023/GSRMH-AMCA de fecha 28 de febrero de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo informado por el Ingeniero Inspector, la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura en aplicación de la normativa antes expuesta la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es **PROCEDENTE** la Aprobación de Calendario Valorizado Actualizado, Cronograma Gantt de obra Actualizado y el Cronograma PERT - CPM Actualizado de la Obra:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

31 MAR 2023

"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI - 706 - Tramo: Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas -Naranjito-EMP. Sausal de Quiroz - Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", por Ampliación de Plazo N° 03, correspondiendo la aprobación del mismo mediante documento resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancaabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Calendario Valorizado Actualizado, Cronograma Gantt de obra Actualizado y el Cronograma PERT - CPM Actualizado de la Obra: **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI - 706 - Tramo: Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas -Naranjito-EMP. Sausal de Quiroz - Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Consorcio VIAL NANGAY (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. G lote 21 Int.1–Urbanización Las Mercedes Distrito y Provincia de Piura, y al Consorcio LUMAI (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en calle Putumayo N°230-Urb. Quiñones distrito y provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -**HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la oficina responsable de las Contrataciones del Estado, del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancaabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL